

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

00 00 2 8 4

REF: Deja sin efecto la Resolución Exenta N°015/00185 de fecha 05 de julio de 2016.

Iquique, 23 SEP 2016

**VISTOS:**

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La ley 20.882 del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuesto del Sector Publico correspondiente al año 2016"; El Decreto Supremo N°13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; La Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N°19886 DE 2003, DEL Ministerio de Hacienda, "La Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del ministerio de Hacienda que aprueba "Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 0026, de 04 de febrero de 2000, la Resolución N° 175 de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

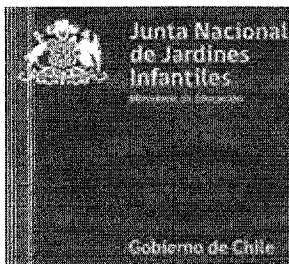
**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 05 de julio de 2016, se dictó la Resolución Exenta N°015/0085, que deja sin efecto resolución afecta N°015/107 de fecha 13 de mayo de 2016 y retrotrae proceso licitatorio ID 845-9-LR16 "Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Jardín Infantil Retoñito".

2.- Que, con fecha 08 de agosto de 2016, se dictó la Resolución afecta N°015/00124, que adjudica al proveedor PABLO SANTIBAÑEZ OSORIO, para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardín Infantil Retoñito en la Comuna de Iquique, proyecto código BIP N°30334825-0 (ID 845-9-lr16).

2.- Que, de acuerdo a documento N°4350 de fecha 08 de septiembre de 2016, emitido por la Contraloría General de la República que representa Resolución N°124 de 2016 de la Dirección Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, hace presente que no corresponde dejar sin efecto mediante un acto administrativo exento, una resolución que, por la materia a que se refiere, se encontró sometida al trámite de toma de razón, como ocurrió respecto de la resolución N°107, de 2016, la cual fue invalidada mediante resolución exenta N°185 de 2016





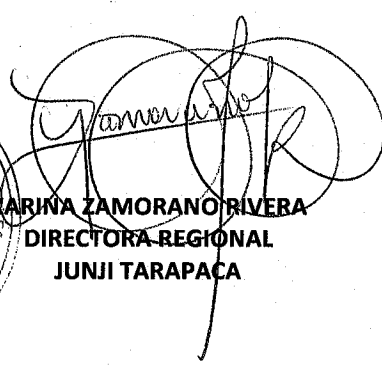
**RESUELVO:**

**1º Déjese** sin efecto la Resolución Exenta N° 015/00185 de fecha 05 de julio de 2016, que adjudica al proveedor PABLO SANTIBAÑEZ OSORIO, para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardín Infantil Retoñito en la Comuna de Iquique, proyecto código BIP N°30334825-0 (ID 845-9-lr16).

**2º Díctese** la Resolución afecta a toma de Razón que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



  
**KARINA ZAMORANO RIVERA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNJI TARAPACÁ**

  
KZR/CFP/MFS/mfs

Distribución:

- Meta Presidencial Tarapacá
- Subdirección de Planificación.
- Subdirección de Recursos Financieros, adquisiciones ✓
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes Iquique.

